

TEXTO DEFINITIVO

LEY Y-2838

(Antes DNU 160/2005)

Sanción: 25/02/2005

Publicación: B.O. 01/03/2005

Actualización: 31/03/2013

Rama: Seguridad Social

REGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA INVESTIGADORES Y CIENTIFICOS

Artículo 1 - Los investigadores científicos y tecnológicos a que se refiere la [Ley 22929](#) deberán aportar una alícuota diferencial del dos por ciento (2%) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - [Ley 24241](#). Este aporte se aplicará a partir de las remuneraciones que se devenguen por el mes de mayo de 2005.

Artículo 2 - Créase el suplemento "Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos", a fin de abonar a sus beneficiarios la diferencia entre el monto del haber otorgado en el marco de la [Ley 24241](#) y el porcentaje establecido en el [artículo 5° de la Ley 22929](#).

Artículo 3 - La Administración Nacional de la Seguridad Social deberá habilitar un registro específico, que se denominará "Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos", en el que contabilizará los ingresos y egresos que correspondan a la aplicación de la [Ley 22929](#) y de las normas de la presente.

Artículo 4 - El Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de atender el mayor gasto que demande la aplicación de la [Ley 22929](#) y de la presente.

Artículo 5 - La **Secretaria de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente, dictará las normas complementarias que fuere menester.

LEY Y-2838 (Antes DNU 160/2005) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 4	Arts. 1 a 4 texto original
5	Art. 5 texto original. Se suprimió el plazo para el dictado de las normas complementarias.

Artículos Suprimidos

Art. 6° suprimido, objeto cumplido.

Art. 7° suprimido, de forma.

Art. 8° suprimido, de forma

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 22929

Ley 24241

Artículo 5° de la Ley 22929

ORGANISMOS

Secretaria de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.